

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 12 de abril de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

**N.º 9.964**

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11,30 horas

Cnel. CARLOS A. MULHALL  
Interventor Militar

Tte. Cnel. OSVALDO MARIO BAUDINI  
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. JULIO CELESTINO DELUCCHI  
Ministro de Economía

Cnel. Méd. MARIO ANTONIO REMIS  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Capitán (R.) VICTOR ABELARDO MONTOYA  
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

#### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco, será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

#### Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de **DOCE PESOS** (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de **UN PESO** (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de **TREINTA Y SEIS PESOS** (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de **UN MIL PESOS** (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de **DIEZ PESOS** (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25) . . . . .	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales . . . . .	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Decretos Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 7	6-4-76	Ampliar la vigencia del Art. 43 de la Ley Nº 4609/73, referente a personal policial jubilado de la Caja de Previsión Social de la Provincia . . . . .	1040
Nº 8	7-4-76	Remuneraciones y adicionales del personal permanente, transitorio, temporario, contratado y afectado a planes de trabajos públicos dependiente de la Administración Pública Provincial . . . . .	1040

Nº 9	7-4-76	Déjase sin efecto hasta el 31-12-76 la vigencia de toda disposición legal provincial que consagre estabilidad en sus cargos, del personal dependiente de Instituciones bancarias, municipalidades y demás entidades autárquicas o descentralizadas de la Administración Pública Provincial .....	Pág. 1048
DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros 32 al 61) .....			1049
<b>EDICTO DE MINAS</b>			
Nº 23850	— Irene María Ferradas .....		1050
Nº 23849	— Irene María Ferradas .....		1051
Nº 23831	— Cornelio Perfirio Gómez .....		1051
Nº 23830	— Cornelio Perfirio Gómez .....		1051
Nº 23829	— Argentina Romero de Gómez .....		1051
Nº 23828	— Cia. Minera La Poma S.A. ....		1051
Nº 23827	— Cia. Minera La Poma S.A. ....		1052
Nº 23826	— Josefa Eugenia Nioi de Olivero .....		1052
Nº 23925	— Sabina R. de Wehmer .....		1052
Nº 23924	— Francisco Iacuzzi .....		1052
<b>LICITACION PUBLICA</b>			
Nº 23923	— Consejo General de Educación de Salta, Lic. Nº 8/76 .....		1052
Nº 23922	— Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 066 .....		1053
Nº 23906	— Establecimiento Azufrero Salta, Licitación Pública Nº 01/76 .....		1053
<b>EDICTO CITATORIO</b>			
Nº 23872	— Lorenzo Justo Villagra. ....		1053

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 23886	— Juan Antonio Rivelli .....	1053
Nº 23885	— Guadalupe Flores .....	1053
Nº 23884	— Ferrero Amadeo .....	1053
Nº 23873	— Miguel Angel Delgado .....	1053
Nº 23870	— Jorge Edmundo Puló García. ....	1054
Nº 23867	— Esteban Delgado. ....	1054
Nº 23866	— Primitivo Arispe y Juana Zurita de Arispe. ....	1054
Nº 23865	— María Ester Gaspar. ....	1054
Nº 23864	— Genaro Hoyarzá. Laudina Hoyarzá de Rojas y Francisca Delgado de Hoyarzá .....	1054
Nº 23861	— Santiago Lera. ....	1054

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 23926	— Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda. ....	1054
Nº 23912	— Banco Regional del Norte Argentino S.A. ....	1054

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 23928	— Juan Zannier e Hijo S.R.L. ....	1055
----------	-----------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 23901	— Super El Milagro .....	1055
----------	--------------------------	------

**Sección AVISOS**

Pág.

**ASAMBLEAS**

Nº 23933 — Conciel S. A., para el día 30-4-76	1055
Nº 23932 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas, para el día 25-4-76	1055
Nº 23931 — Patronato del Enfermo de Lepra - P. E. L. - Salta, para el día 24-4-76	1055
Nº 23930 — Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, para el día 6-5-76	1056
Nº 23929 — Tabaco Salta Cooperativa de Crédito Ltda., para el día 28-4-76	1056
Nº 23919 — El Ancla S.A., para el día 18-4-76	1056
Nº 23914 — Previar S.A., para el día 26-4-76	1056

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS LEYES**

Salta, 6 de abril de 1976.

**DECRETO LEY Nº 7**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 29.333/75 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones diversos jubilados de la Policía de la Provincia, solicitan prórroga de los plazos fijados para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 4609 de fecha 22 de mayo de 1973; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 4609/73 de retiros y pensiones policiales, sancionada el 22 de mayo de 1973, recién es publicada en el Boletín Oficial el día 8 de marzo de 1974 y por disposición de su artículo 55, comienza a regir a partir del día siguiente de su publicación;

Que, el artículo 43 de la misma, acuerda el derecho de opción por su régimen, al personal policial que a la vigencia fuera jubilado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en tanto haya cumplido con los requisitos de ella y, de resultar más favorable, derecho que deberá ser ejercitado dentro del término de un (1) año de su promulgación, es decir que venció el 9 de marzo de 1975;

Que el artículo 54 de la citada Ley, faculta a Jefatura de Policía para que juntamente con representantes de la Caja de Previsión Social, reglamente la Ley en los aspectos pertinentes, dentro del término de sesenta (60) días a contar de su vigencia, lo que se lleva a cabo después de un (1) año, mediante el dictado del Decreto reglamentario Nº 249 de fecha 6 de marzo de 1975;

Que, el artículo 79 del referido Decreto, tardíamente prevé y contempla la situación del personal policial recurrente, estableciendo que los que cumplan con determinadas condiciones, podrán optar por el régimen de la Ley, en el plazo previsto por el artículo 43, es decir un (1) año;

Que si se interpreta que dicho término debe computarse a partir del día siguiente de la publicación de la Ley, el mismo ya había transcurrido; de ahí que se debe interpretar que cuando el aludido Decreto hace mención al plazo contemplado por el artículo 43, lo hace únicamente para fijar un lapso idéntico al establecido por la Ley y no para determinar uno ya perimido;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7/8 y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a fs. 10 de estas actuaciones,

**El Interventor Militar en la Provincia**

**Decreta con fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Ampliar la vigencia del artículo 43º de la Ley Nº 4609/73, por un plazo improrrogable de seis (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto Ley, a los efectos de que el personal policial jubilado de la Caja de Previsión Social de la Provincia comprendido en el citado artículo pueda optar por acogerse o no al régimen de la Ley Nº 4609/73.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

M U L H A L L

Remis

Mendíaz

Salta, 7 de abril de 1976.

**DECRETO LEY Nº 8**

**Ministerio de Economía**

VISTO el decreto nacional Nº 906 de fecha 10-3-76, que dispuso una mejora salarial para los agentes del sector público; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las llamadas Actas de Concertación de fechas 18-9-75 y 3-12-75 firmadas por el Ministerio de Economía de la Nación y los Gobernadores e Interventores de Provincias, se ha dispuesto que todo incremento para los agentes nacionales se haga extensivo a los provinciales y municipales, como una manera de aplicar una política salarial uniforme en todo el sector público;

Que por otra parte, en dichas Actas de Concertación se ha convenido que el Tesoro Nacional atenderá el costo de las mejoras de acuerdo a los requerimientos financieros que le formulen las provincias;

Que por último, tanto la aludida mejora como su financiamiento a cargo del Tesoro Nacional, ha sido ratificado mediante radiograma Nº 3391

de fecha 31-3-76, emitido por Red de Presidencia de la Nación y firmado por disposición del Ministerio del Interior;

Por ello, atento a la necesidad de la pronta aplicación de las aludidas mejoras,

**El Interventor Militar en la Provincia  
Decreto con fuerza de ley**

**LEY:**

Artículo 1º — Las remuneraciones y adicionales del personal permanente, transitorio, temporario, contratado y afectado a planes de trabajos públicos dependiente de la Administración Provincial, con excepción del comprendido en la Ley Nacional Nº 14250, quedan fijados en los montos que se indican en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto ley.

Art. 2º — Las remuneraciones del personal docente provincial regido por las leyes Nros. 3338 y 3707, como así las correspondientes al personal de la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas se ajustarán a las normas y condiciones que a continuación se indican:

- a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada en índices, el valor del índice 1 será igual a Ciento quince pesos (\$ 115,00);
- b) Fijase en Cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 4.278,00) mensuales el importe de la suma otorgada por ley 4618 para personal retribuido por cargo;
- c) Fijase para el personal que se desempeña por hora de cátedra en Doscientos Catorce pesos (\$ 214,00) mensuales por hora de cátedra, la suma establecida por ley 4618 la que se liquidará en la forma y condiciones vigentes;
- d) Los complementos establecidos para el personal docente retribuido por cargos y con índice 3; se liquidarán en los importes que se detallan en las planillas anexas al presente decreto ley;
- e) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de maestro de

grado de escuela común y maestro especial, o cargos equivalentes, serán de Once mil setecientos sesenta y tres pesos (\$ 11.763,00) y Once mil ciento sesenta pesos (\$ 11.160) respectivamente;

- f) A los efectos de la liquidación de los adicionales bonificables, establécese como remuneración básica para los cargos de maestro de grado la suma de Once mil setecientos sesenta y tres pesos (\$ 11.763,00);
- g) El personal docente que se desempeña en la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas percibirá las remuneraciones totales que se indican en el anexo respectivo.

Art. 3º — Los incrementos que se disponen por el presente decreto ley, estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales y se computarán a los efectos del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Autorízase a los Municipios de toda la Provincia a hacer extensivas a sus agentes las mejoras dispuestas por el presente decreto ley.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto ley tendrán vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente, se imputará a los saldos disponibles de la partida principal "Personal" de cada unidad organizativa y al rubro "Transferencias Corrientes" cuando correspondiere y hasta tanto se provean por el Tesoro Nacional los mayores recursos no reintegrables y se amplíen los créditos pertinentes, a cuyos efectos queda autorizado el Poder Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Méndiaz

REMUNERACIONES AUTORIDADES SUPERIORES

A PARTIR DEL 1-3-76

Jerarquías	Remun. Básica	Compen. Funcional	Remun. Men. Total
Gobernador: .....	58.440.—	37.560.—	96.000.—
Ministros, Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Gobierno: .....	55.608.—	28.392.—	84.000.—
Secretario de Estado y Secretario de Prensa: ...	51.360.—	20.640.—	72.000.—
Presidente Banco Provincial: .....	49.732.—	16.268.—	66.000.—
Presidente Instituto Promoción Social: .....	49.732.—	16.268.—	66.000.—
Presidente Caja Previsión Social: .....	37.200.—	26.400.—	63.600.—
Presidente Instituto Provincial de Seguros: ....	37.200.—	26.400.—	63.600.—
Presidente Instituto Provincial de la Vivienda: ..	37.200.—	26.400.—	63.600.—
Presidente Direcc. de Vialidad: .....	37.200.—	26.400.—	63.600.—
Contador General de la Provincia: .....	31.819.—	31.781.—	63.600.—
Representante del Governad. en la C. Federal: ...	31.819.—	28.181.—	60.000.—

MULHALL  
Delucchi

REMUNERACION PERSONAL ESCALAFONADO

A PARTIR DEL 1-3-76

Categorías	Remun. Básica	Compen. Funcional	Remun. Men. Total
24	31.819.—	22.181.—	54.000.—
23	28.138.—	19.862.—	48.000.—
22	26.155.—	—.—	26.155.—
21	23.465.—	—.—	23.465.—
20	21.199.—	—.—	21.199.—
19	20.066.—	—.—	20.066.—
18	18.934.—	—.—	18.934.—
17	17.942.—	—.—	17.942.—
16	16.951.—	—.—	16.951.—
15	16.102.—	—.—	16.102.—
14	15.252.—	—.—	15.252.—
13	14.544.—	—.—	14.544.—
12	13.978.—	—.—	13.978.—
11	13.320.—	—.—	13.320.—
10	12.960.—	—.—	12.960.—
9	12.600.—	—.—	12.600.—
8	12.360.—	—.—	12.360.—
7	12.000.—	—.—	12.000.—
6	11.520.—	—.—	11.520.—
5	11.160.—	—.—	11.160.—
4	10.800.—	—.—	10.800.—
3	10.440.—	—.—	10.440.—
2	10.200.—	—.—	10.200.—
1	9.660.—	—.—	9.660.—
De 6 meses a un (1) año	9.000.—	—.—	9.000.—
Ingreso hasta 6 meses	8.160.—	—.—	8.160.—

MULHALL  
Delucchi

## REMUNERACIONES PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1-3-76

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profes.	Dedicac. Especial	Responsab. Funcional	Remuner. Men. Total
Jefe	81.600	—	—	—	81.600
Sub - Jefe	78.000	—	—	—	78.000
Inspector General	65.198	3.204	4.005	3.260	75.667
Inspector Mayor	58.410	3.204	4.005	2.920	68.539
Comisario Inspector	52.980	3.204	4.005	2.649	62.838
Comisario Principal	50.905	3.204	4.005	2.545	60.659
Comisario	47.951	3.204	4.005	2.398	57.558
Sub - Comisario	39.905	3.204	4.005	1.995	49.109
Oficial Principal	34.979	3.204	4.005	—	42.188
Oficial Auxiliar	29.756	3.204	4.005	—	36.965
Oficial Ayudante	24.433	3.204	4.005	—	31.642
Oficial Sub - Ayudante	21.433	3.204	4.005	—	28.642
Sub - Oficial Mayor	27.620	3.204	4.005	—	34.829
Sub - Oficial Principal	26.430	3.204	4.005	—	33.639
Sargento Ayudante	23.768	3.204	4.005	—	30.977
Sargento Primero	22.885	3.204	4.005	—	30.094
Sargento	20.843	3.204	4.005	—	28.052
Cabo Primero	19.380	3.204	4.005	—	26.589
Cabo	16.964	3.204	4.005	—	24.173
Agente	16.019	3.204	4.005	—	23.228

MULHALL  
Delucchi

## REMUNERACIONES PERSONAL INSTITUTOS PENALES

A PARTIR DEL 1-3-76

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profes.	Dedicac. Especial	Responsab. Funcional	Remuner. Men. Total
Director General	78.000	—	—	—	78.000
Sub - Director	76.800	—	—	—	76.800
Prefecto Mayor	65.198	3.204	4.005	3.260	75.667
Prefecto	58.410	3.204	4.005	2.920	68.539
Sub - Prefecto	52.980	3.204	4.005	2.649	62.838
Alcaide Mayor	50.905	3.204	4.005	2.545	60.659
Alcaide	47.951	3.204	4.005	2.398	57.558
Sub - Alcaide	39.905	3.204	4.005	1.995	49.109
Adjutor Mayor	34.979	3.204	4.005	—	42.188
Adjutor	29.756	3.204	4.005	—	36.965
Sub-Adjutor	24.433	3.204	4.005	—	31.642
Ayudante Mayor	29.756	3.204	4.005	—	36.965
Ayudante	22.885	3.204	4.005	—	30.094
Sub - Ayudante	20.843	3.204	4.005	—	28.052
Auxiliar Mayor	19.380	3.204	4.005	—	26.589
Auxiliar	16.964	3.204	4.005	—	24.173
Sub - Auxiliar	16.019	3.204	4.005	—	23.228

MULHALL  
Delucchi

**REMUNERACIONES PODER JUDICIAL  
A PARTIR DEL 1-3-76**

JERARQUIAS	Remuneración Mensual Total
Presidente de Corte	84.000.—
Ministro de Corte	84.000.—
Fiscal de Corte	78.960.—
Camarista	75.600.—
Fiscal de Cámara	71.400.—
Juez	68.880.—
Ministerio Público	60.480.—
Secretario de Corte	68.880.—
Secretario de Cámara	55.020.—
Secretario de Juzgado	52.500.—
Jefe de Departamento	52.500.—
Jefe de División	48.300.—
Oficial Superior de Primera	46.620.—
Oficial Superior de Segunda	44.100.—
Jefe de Despacho	42.420.—
Oficial Mayor	36.960.—
Oficial Principal	33.600.—
Oficial	31.080.—
Oficial Auxiliar	28.560.—
Escribiente Mayor	26.040.—
Escribiente	21.840.—
Auxiliar	19.320.—
Auxiliar Superior	32.760.—
Auxiliar Mayor	30.240.—
Auxiliar Principal Técnico	27.720.—
Auxiliar Técnico	26.040.—
Auxiliar de Primera	24.360.—
Auxiliar de Segunda	21.840.—
Auxiliar Ayudante	20.160.—
Ayudante	18.060.—

MULHALL  
Delucchi

**REMUNERACION PRESIDENTE Y VOCALES  
TRIBUNAL DE CUENTAS Y DIRECTOR  
DE ARCHIVO  
A PARTIR DEL 1-3-76**

JERARQUIAS	Remuneración Mensual Total
Presidente Tribunal de Cuentas	75.600.—
Vocal Tribunal de Cuentas	75.600.—
Director de Archivo	52.500.—

MULHALL  
Delucchi

**REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN  
"DOCENTE PRIMARIO — VALOR DEL PUNTO \$ 115,00  
A PARTIR DEL 1-3-76**

JERARQUIAS	Remuneración		Sueldo Básico	Deducción Exclusiva	Ley 4618	Total Puntos
	Mensual	Total				
Presidente Consejo Educación	20.263,—	—	10.925,—	(95)	4.278,—	139
Vocal	16.468,—	—	8.280,—	(72)	4.278,—	106
Secretario Técnico	15.088,—	—	7.705,—	(67)	4.278,—	94
Inspector General	15.088,—	—	7.705,—	(67)	4.278,—	94
Inspector Enseñanza Religiosa	14.628,—	—	7.245,—	(63)	4.278,—	90
Inspector de Zona	14.628,—	—	7.245,—	(63)	4.278,—	90
Director de Primera	10.143,—	—	5.865,—	(51)	4.278,—	51
Director de Segunda	9.798,—	—	5.520,—	(48)	4.278,—	48
Director de Tercera	9.568,—	—	5.290,—	(46)	4.278,—	46
Director Personal Unico	9.338,—	—	5.060,—	(44)	4.278,—	44
Vice-Director	9.338,—	—	5.060,—	(44)	4.278,—	44
Secretario Docente	9.108,—	—	4.830,—	(42)	4.278,—	42
Maestro de Grado	8.878,—	—	4.600,—	(40)	4.278,—	40
Maestro Celador	8.533,—	—	4.255,—	(37)	4.278,—	37
Jefe Taller	8.763,—	—	4.485,—	(39)	4.278,—	39
Maestro Enseñanza Práctica	8.533,—	—	4.255,—	(37)	4.278,—	37
Maestro Especial Escuela Común	8.188,—	—	3.910,—	(34)	4.278,—	34
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	8.188,—	—	3.910,—	(34)	4.278,—	34
Jefe Departamento Psico-Pedagógico	14.858,—	—	7.475,—	(65)	4.278,—	92
Ayudante Gabinete	10.143,—	—	5.865,—	(51)	4.278,—	51
Ayudante Psico-Pedagógico	9.108,—	—	4.830,—	(42)	4.278,—	42
Asistente Escolar	8.878,—	—	4.600,—	(40)	4.278,—	40
Jefe Estudios Superiores	11.983,—	—	7.705,—	(67)	4.278,—	67
Secretario Centro Estudios Superiores	9.108,—	—	4.830,—	(42)	4.278,—	42
Auxiliar Centro. Estudios Superiores	8.878,—	—	4.600,—	(40)	4.278,—	40

MULHALL  
Delucchi

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN  
"DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR" — VALOR DEL PUNTO \$ 115,00

A PARTIR DEL 1-3-76

JERARQUIAS	Remunera- ción Mens. Total	Sueldo Básico	Ley 4618	Adicional Dedicación	Total Puntos
Director Ens. Med. Téc. y Sup.	20.263,—	15.985,—	—,—	4.278,—	139
Supervisor General	19.228,—	14.950,—	—,—	4.278,—	130
Supervisor	18.653,—	14.375,—	—,—	4.278,—	125
Director Esc. Secund. de primera	12.673,—	8.395,—	—,—	4.278,—	73
Director Esc. Secund. de segunda	12.213,—	7.935,—	—,—	4.278,—	69
Director Esc. Secund. de tercera	11.868,—	7.590,—	—,—	4.278,—	66
Vice - Director de primera	11.523,—	7.245,—	—,—	4.278,—	63
Vice - Director de segunda	11.293,—	7.015,—	—,—	4.278,—	61
Director Filial	11.293,—	7.015,—	—,—	4.278,—	61
Secretario de primera	9.683,—	5.405,—	—,—	4.278,—	47
Secretario de segunda	9.453,—	5.175,—	—,—	4.278,—	45
Secretario de tercera	9.223,—	4.945,—	—,—	4.278,—	43
Pro - Secretario	8.993,—	4.715,—	—,—	4.278,—	41
Jefe de Preceptor de primera	8.878,—	4.600,—	—,—	4.278,—	40
Jefe de Preceptor de segunda	8.648,—	4.370,—	—,—	4.278,—	38
Jefe de Preceptor de tercera	8.533,—	4.255,—	—,—	4.278,—	37
Encargado de Gabinete	8.878,—	4.600,—	—,—	4.278,—	40
Preceptor	8.303,—	4.025,—	—,—	4.278,—	35
Maestro Común Escuelas Técnicas	8.878,—	4.600,—	—,—	4.278,—	40
Maestro Espec. Esc. Téc. (Noct.)	7.728,—	3.450,—	—,—	4.278,—	30
Prof. Mat. Bás. (Esc. T. Cabrera)	10.258,—	5.980,—	—,—	4.278,—	52
Prof. Mat. Teór. (Esc. T. Cabrera)	9.568,—	5.290,—	—,—	4.278,—	46
Director o Rector Ens. Superior	13.478,—	9.200,—	—,—	4.278,—	80
Vice - Director Enseñanza Sup.	12.213,—	7.935,—	—,—	4.278,—	69
Instructor	11.063,—	6.785,—	—,—	4.278,—	59
Prof. Titular Dedic. Exclusiva	35.430,—	19.117,—	16.313,—	—,—	—
Prof. Titular Dedic. Simple	6.166,—	6.166,—	—,—	—,—	—
Prof. Titular Semi - Dedicación	19.854,—	12.728,—	7.126,—	—,—	—
Ayudante Docente de primera	5.033,—	5.033,—	—,—	—,—	—
Ayudante Docente de segunda	4.254,—	4.254,—	—,—	—,—	—

MULHALL  
Delucchi

**HORAS DE CATEDRA RETRIBUIDAS  
CON INDICE 3**

**A PARTIR DEL 1-3-76**

Nº. de Horas	Complemento
1	28
2	55
3	83
4	110
5	138
6	165
7	193
8	221
9	248
10	277
11	304
12	332
13	359
14	387
15	414
16	442
17	469
18	497
19	525
20	552
21	432
22	312
23	222
24	161
25	108
26	55
27	3

**MULHALL  
Delucchi**

**PERSONAL DOCENTE RETRIBUIDO  
POR CARGO**

**A PARTIR DEL 1-3-76**

Indice por Cargo	Complemento
28	1.830
29	1.791
30	1.751
31	1.710
32	1.671
33	1.631
34	1.591
35	1.550
36	1.511
37	1.471
38	1.431
39	1.392
40	1.351
41	1.311
42	1.272
43	1.231
44	1.191
45	1.152
46	1.112
47	1.071
48	1.031
49	992
50	952
51	911
52	872
53	832
54	792
55	752
56	712
57	672
58	633
59	592
60	552
61	536
62	473
63	432
64	392
65	353
66	312
67	279
68	251
69	222
70	196
71	178
72	161
73	143
74	128
75	108
76	90
77	73
78	55
79	38
80	20
81	3

**MULHALL  
Delucchi**

Salta, 7 de abril de 1976.  
**DECRETO - LEY Nº 9**

**Secretaría General de la Gobernación**

**VISTO** los objetivos básicos fijados en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en las Leyes Nacionales Nros. 21.260 y 21.274.

**El Interventor Militar en la Provincia  
 en Acuerdo General de Ministros**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:**

**Artículo 1º** — Déjase sin efecto, hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de toda disposición legal provincial que consagre estabilidad en sus cargos, del personal dependiente de instituciones bancarias, municipalidades y demás entidades autárquicas o descentralizadas de la administración pública provincial, el que por lo tanto, podrá ser dado de baja por razones de seguridad o de servicio.

**Art. 2º** — El personal dependiente de la administración pública provincial centralizada, Poder Judicial y el aludido en el artículo anterior, que sea dado de baja por razones de servicio, y cuya antigüedad en el cargo sea superior a seis meses, percibirá la indemnización prevista en el artículo 6º, inciso j) de la ley nº 3957, régimen que se aplicará por analogía, aún en el caso de que aquél, estuviere comprendido en estatutos especiales. El monto de dicha indemnización no podrá exceder de Veinte mil pesos (\$ 20.000.-), por cada año de servicio cuando se tratare de bajas de personal que se produjeren hasta el 31 de diciembre de 1976.

**Art. 3º** — La indemnización aludida en el artículo anterior, es excluyente de cualquier otra que por despido pudiere corresponder al agente, y no estará sujeta a ningún impuesto o gravamen.

**Art. 4º** — No tendrán derecho a indemnización alguna, los agentes que se encuentren comprendidos en las situaciones siguientes:

- 1º) Los dados de baja por razones de seguridad, de acuerdo a lo determinado por la Ley Nacional Nº 21.260.
- 2º) Los que hayan pertenecido a organizaciones para-policiales o grupos de custodias o protección, no autorizados legalmente.
- 3º) Los que percibiendo un sueldo, no hayan registrado la asistencia correspondiente al servicio al que estaban afectados.
- 4º) Los designados sin cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre información previa favorable, por la Secretaría de Informaciones de Estado o la Policía Federal o la Policía Provincial o que resultaren con antecedentes desfavorables al momento de dar cumplimiento a tales disposiciones o bien con documentos de identidad adulterados.
- 5º) Los designados sin el cumplimiento de las normas de ingreso vigentes, en aquellos casos en que tal situación les sea imputable a los mismos.

6º) Los que constituyan un factor real o potencial de perturbación del normal funcionamiento del organismo al cual pertenecen, a juicio del Poder Ejecutivo.

7º) Los que gocen de un beneficio previsional cuyo haber de jubilación, retiro o pensión sea igual o superior al máximo mensual establecido en el artículo 2º. Si el haber mensual del beneficio previsional fuera inferior a la indemnización, se calculará tomando como base la diferencia existente entre uno y otro.

**Art. 5º** — Quedará suspendido el reconocimiento y pago de toda indemnización por despido, al personal que a la fecha de la baja se encontrase sometido a sumario administrativo y/o a proceso criminal en virtud de la imputación de delitos o infracciones que de alguna manera fueran incompatibles con los requisitos y condiciones que deban observar los agentes y funcionarios públicos, hasta tanto finalicen las respectivas actuaciones. La condena en el proceso penal o la resolución administrativa firme que imponga la cesantía o exoneración del agente, implicará la pérdida del derecho a la indemnización.

**Art. 6º** — El personal dado de baja conforme a las disposiciones del presente decreto-ley no podrá reingresar a la administración pública provincial centralizada, descentralizada ni a entidades autárquicas provinciales ni municipalidades durante los cinco años subsiguientes, ya sea como agente permanente, transitorio o contratado.

**Art. 7º** — Los importes de las indemnizaciones se atenderán con las partidas presupuestarias a las que se imputen los haberes de los agentes dados de baja o a los créditos que a tal efecto arbitre el Poder Ejecutivo.

**Art. 8º** — Para que sea viable la impugnación judicial de la baja del agente, bien sea mediante cesantía, exoneración o cualquier otra forma, deberá haber sido previamente reclamada en sede administrativa, dentro de los cinco días hábiles de la notificación de la medida y haber recaído resolución final desfavorable en estas actuaciones.

**Art. 9º** — La aceptación de renuncia o baja de personal por cualquier causa que ella se produjere, no implicará liberar al ex-agente de responsabilidades administrativas que pudieren emerger, por el lapso de tres meses posteriores a la fecha de su cesación en el cargo.

**Art. 10º** — Déjase sin efecto la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 1976, de toda norma legal, o convencional, que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto-ley o que establezca el pago de indemnización distinta a la que aquí se fija.

**Art. 11º** — Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE e INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL Y ARCHIVESE.

MULHALL  
 Baudini  
 Delucchi  
 Remis  
 Mendíaz

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

## DECRETO Nº 32

Ministerio de Gobierno - 25-3-76 — Danse por terminadas las funciones del señor Tomás Ubalino Mena, como Secretario de Prensa de la Provincia.

## DECRETO Nº 33

Ministerio de Gobierno - 25-3-76 — Aceptase la renuncia presentada por el doctor Rodolfo Tobías, al cargo de Procurador Fiscal de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

## DECRETO Nº 34

Ministerio de Gobierno - 25-3-76 — Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Carmen Victoria Martorell de Carbonell, a cargo de Directora General de Administración de Personal de la Provincia, y reintégrese a la mencionada empleada del cual es titular en la Asesoría de Desarrollo.

## DECRETO Nº 35

Ministerio de Gobierno - 25-3-76 — Déjase s/efecto el decreto 133 de fecha 18-3-76 y designase al señor Cnel. (R.) Dn. Julio Sergio Jovanovics, en el cargo de Delegado del Interventor en la Capital Federal.

## DECRETO Nº 36

Ministerio de Gobierno - 25-3-76 — Dispónese que el Sr. Asesor de Fiscalía de Gobierno, Dr. Eudaldo Cabral, pasara a desempeñarse como Asesor Legal en la Intervención a la Confederación General del Trabajo, Regional Salta.

## DECRETO Nº 37

Ministerio de Economía - 25-3-76 — Libérase el horario fijado oportunamente para la apertura y cierre de todos los establecimientos industriales y comerciales en todo el territorio de la Provincia.

## DECRETO Nº 38

Ministerio de Economía - 25-3-76 — Amplíanse los términos del decreto nº 18/76 y déjase establecido que el señor Presidente Interventor del Banco Provincial, de Salta, C.P.N. Dn. Marcelo Larrán, ejercerá sus funciones con todas las atribuciones y deberes fijados para el Honorable Directorio.

## DECRETO Nº 39

Ministerio de Economía - 25-3-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Capitán Dn. Héctor Obeid, en el cargo de Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.).

## DECRETO Nº 40

Ministerio de Economía - 25-3-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Capitán Dn. Juan Francisco Nouguéz, en el cargo de Interventor Militar en la Dirección de Validad de Salta.

## DECRETO Nº 41

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Déjase s/efecto, a partir de la fecha de su notificación, la adscripción del señor Antonio Humberto Appa Vieyra, de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a la Dirección General de Administración, Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social.

## DECRETO Nº 42

Secretaría General de la Gobernación - 26-3-76 — Clausúrase a partir de la cero hora del día 27 de marzo del corriente año, por el término de 24 horas al Diario El Intransigente, prohibiéndose por dicho lapso la impresión y circulación del citado órgano periodístico.

## DECRETO Nº 43

Ministerio de Economía - 26-3-76 — Déjase s/efecto lo dispuesto por decreto nº 3536/75 y dispónese el reintegro de la señora Javiëra E. Tejerina de Tuero, a la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, y adscribese de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa a la Secretaría Privada del Ministerio de Economía al Sr. Arturo Malanca.

## DECRETO Nº 44

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Embarcación del señor Juan Caballero y designase interinamente al señor 1er. Alf. (C.N.) Mario R. Patane en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad.

## DECRETO Nº 45

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de Salvador Mazza, del señor Manuel de la Fuente y designase interinamente al señor Víctor A. Nicolini en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la mencionada localidad.

## DECRETO Nº 46

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Tartagal, del Sr. Alberto Abraham y designase interinamente al señor Tte. 1ro. Héctor E. Pugliese, en el cargo de Intendente Municipal de la citada localidad.

## DECRETO Nº 47

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Aguaray, del señor Alberto Creche, y designase interinamente al señor Alferè (G. N.) Roberto A. Carmuega, en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad.

## DECRETO Nº 48

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de General Mosconi, del señor Carlos Ponce y designase interinamente al Tte. 1º. Héctor Fernando Petricic en el cargo de Intendente Municipal de la citada localidad.

## DECRETO Nº 49

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, del señor Matías Raimundo Villarroel Crespo, y designase interinamente al 2do. Cte. (G.N.) Sr. Pablo Caballero en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad.

## DECRETO Nº 50

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Pichanal, del señor Daniel Jesús Isa, y designase interinamente al señor Alf. (G. N.) Wenceslao Montoya, en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad.

## DECRETO Nº 51

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa, del señor Antonio Facundo Valenzuela y designase al 1er. Alf. Sr. Pedro Juárez, en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad.

## DECRETO Nº 52

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Designase interinamente al Sub-Oficial Principal, (G. N.) Dn. Miguel Pérez, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande.

## DECRETO Nº 53

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Designase interinamente al Alférez (G. N.) Dn. Luis Aimeyda, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de Los Cobres.

## DECRETO Nº 54

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de la ciudad de General Güemes, del señor Adan Baltazar Noguera, y designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada ciudad, al señor Cte. Ppal. Dn. Pablo Carullo.

## DECRETO Nº 55

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Joaquín V. González, del señor Pedro Vicente Kairuz, y designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad al señor Sub-Oficial Mayor (R.) Dn. Raimundo Arias.

## DECRETO Nº 56

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Confírmase al señor Gabriel Lorenzo Piorno, en el cargo de Intendente Municipal de Rosario de la Frontera.

## DECRETO Nº 57

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, del señor Naldo Cayetano González, y designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la mencionada localidad, al señor Cte. Ppal. (R.) Juan Carlos Bianchi.

## DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Cerrillos, del señor Marcos Dermidio Tames, y designase interinamente en cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad al señor Sub-Oficial Mayor (R.) Dn. Joaquín Irazusta.

## DECRETO Nº 59

Ministerio de Gobierno - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de Rosario de Lerma, del señor Horacio Aramayo, y designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de la mencionada localidad al señor Sub-Oficial Mayor (R.) Dn. Meliton Chocovar.

## DECRETO Nº 60

Secretaría General de la Gobernación - 26-3-76 — Adscribese a la Sra. Josefina E. Amadeo de Saravia, de la Dirección General de Presupuesto, para prestar servicio en la Secretaría Privada del Sr. Interventor.

## DECRETO Nº 61

Secretaría General de la Gobernación - 26-3-76 — Designase al Capitán Norberto Enrique Fernández, en el cargo de Secretario de Prensa a partir del día 24-3-76.

## EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23850

T. Nº 10624

El Juez de Minas de Salta, doctor Marcelo Sergio O'Connor, requiere a doña Irene María Ferradas el pago de la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos) reclamada por los señores Geberovich Hnos., en el expediente Nº 6769 - F de la mina "Máximo" para solventar gastos efectuados, a

abonarse dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos. — Salta, 26 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria. Imp. \$ 360. e) 26-3; 2, 12, 22-4 y 10-5-76

O. P. Nº 23849

T. Nº 10623

El Juez de Minas de Salta, doctor Marcelo Sergio O'Connor, requiere a doña Irene María Ferradas el pago de la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos) reclamada por los señores Geberovich Hnos. en el expediente Nº 7547 - F de la cantera "Catedral" para solventar gastos efectuados, a abonarse dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos. — Salta, 26 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria. Imp. \$ 360. e) 26-3; 2, 12, 22-4 y 10-5-76

O. P. Nº 23831

T. Nº 10593

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, el 18 de noviembre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, denominada "María Marta", ubicada en el departamento de Orán, que tramita por expte. número 7454-G, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así:

**Pertenencia 1:** Partiendo del P.M.D., el cual se ubica partiendo del Abra Zenta y midiendo 10.200 m. con un azimut de 45º 30' para llegar a dicho P.M.D.; de ahí se miden 150 m. al Este hasta el punto 1; 200 m. al Norte hasta el punto 2; 300 m. al Oeste hasta el punto 3; 200 m. hasta el punto 4 y por último 150 m. al Este hasta el P.M.D. con lo que se cierra una superficie de 6 has. **Pertenencia 2:** Partiendo del P.M.D. se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; desde allí 200 m. al Sur hasta el punto 5, 300 m. al Oeste hasta el punto 6; 200 m. al Norte hasta el punto 4; 150 m. al Este hasta el punto P.M.D. con lo que se cierra una superficie de 6 has. Lado 4-1 común entre ambas pertenencias. Salta, 11 de marzo de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 360.-

e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23830

T. Nº 10594

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, el 18 de noviembre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Orán, denominada "Aidé", que tramita por expte. Nº 7455-G, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del P.M.D., el cual se ubica partiendo del lugar denominado Santa Cruz como P.R. y se mide

6.000 m. al Norte, luego desde allí 1.500 m. al Este para llegar al punto de manifestación de descubrimiento; desde allí se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; 200 m. al Norte hasta el punto 2; 300 m. al Oeste hasta el punto 3; 200 m. al Sur hasta el punto 4. y por último 150 m. hasta P.M.D., con lo que se cierra una superficie de 6 has. **Pertenencia Nº 2:** Partiendo de P.M.D. se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; desde allí 200 m. al Sur hasta el punto 5; 300 m. al Oeste hasta el punto 6; 200 m. al Norte hasta el punto 4; 150 m. al Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 6 has. Lado 4-1 común entre ambas pertenencias. Salta, 11 de marzo de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario. Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23829

T. Nº 10595

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez, el 18 de noviembre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Orán, denominada "Narzisa", que tramita por expte. Nº 7453-R, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del Punto P.M.D. el cual se ubica tomando como punto de referencia el cerro Indi-Huete y midiendo 2.200 m. al Norte, 4.000 m. al Oeste para llegar al punto de extracción de muestra y P.M.D.; desde allí se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; 200 m. al Norte hasta el punto 2; 300 m. al Oeste hasta el punto 3; 200 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 150 m. hasta el P.M.D., con lo que se cierra una superficie de 6 has. **Pertenencia Nº 2:** Partiendo del P.M.D., se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; desde allí 200 m. al Sur hasta el punto 5; 300 m. al Oeste hasta el punto 6; 200 m. al Norte hasta el punto 4; 150 m. al Este hasta el punto P.M.D., con lo que se cierra una superficie de 6 has. Lado 4-1 común a ambas pertenencias. Salta, 12 de marzo de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 360.-

e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23828

T. Nº 10600

## EDICTO DE MINAS

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma SACI, por expte. Nº 7392-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó: "Bellavista", con la siguiente ubicación. Se parte del esquihero Sud-Este de la Capilla que existe en el lugar denominado Acarzoque y se mide 300 m. con az. de 226º22'40"; luego 1.000 m. az. 136º22'40"

y finalmente 220 m. az. 90°00'00", para llegar al punto de extracción de la muestra; Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 6190-C, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 6 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23827 T. Nº 10601

#### EDICTO DE MINAS

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma SACI, el 28 de marzo de 1968, por expte. Nº 6376-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó: "Silvana", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 4 de la cantera Arita se mide 1.000 m. con az. de 359°59', desde allí con un ángulo de 26°36'37" y una distancia de 386 m. se llega a un mojón, para desde allí medir 6.946 m. con az. de 267°50' para llegar al punto de manifestación de descubrimiento y extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. 6349-C, que es de propiedad del mismo solicitante. Aproximadamente a 1.000 m. se encuentra otra mina de la misma sustancia, denominada la Porfiada, expte. 62.106-C-55, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 6 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23826 T. Nº 10602

#### EDICTO DE MINAS

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto, Ley 430 que, Josefa Eugenia Nieri de Olivero, el 23 de julio de 1968, por expte. Nº 6667-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Eucha", con la siguiente ubicación: Partiendo del P.M.D. ubicado a 6.117 m. az. 195° del Cono de Aristas, se mide 500 m. az. 270° hasta el punto 1; 500 m. az. 0° hasta 2; 400 m. az. 90° hasta 3; 80 m. az. 119° hasta 4; 200 m. az. 224° hasta 5; 350 m. az. 154° hasta PP, con lo que cierra una superficie de 21 has. 1.200 m<sup>2</sup>. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 2 de setiembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23925

T. Nº 10678

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Sabinia R. de Wehmer, el 9 de junio de 1975, por Expte. Nº 9295-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la pirámide de hierro en el Paso Lullailaco Norte se mide 1.000 metros, az. 215° para llegar al punto de partida (PP), 400 metros az. 125° hasta 1, 3.600 metros az. 125° hasta 2, 5.000 metros az. 215° hasta 3, 4.000 metros az. 305° hasta 4, 3.200 metros az. 35° hasta 5, de allí 2.000 metros az. 51° hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 1.960 Has. por superponerse en 40 Has. a la República de Chile. La superficie libre, resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 9 al 26-4-76

O. P. Nº 23924

T. Nº 10677

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 27 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9290-Y, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Lullailaco se mide 2.500 metros az. 216° para llegar al punto de partida (PP), de allí 3.333 metros al Este hasta el 1, de allí 500 metros al Sur hasta el 2, de allí 2.200 metros al Oeste hasta el 3, de allí 5.000 metros al Sur hasta el 4, de allí 2.200 metros al Este hasta el 5, de allí 500 metros al Sur hasta el 6, de allí 3.333 metros al Oeste hasta el 7, de allí 6.000 metros al Norte hasta cerrar con el punto de partida una superficie libre aproximada a 900 Has. por superponerse al Expte. 8894-W-74 en aproximadamente 1.100 Has. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 9 al 26-4-76

#### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23923

F. Nº 3353

Consejo General de Educación — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/76

Expediente Nº 61 17.994/76

Licitación Pública Nº 8/76, para el día 28 de abril del corriente año a horas 10,30, adquisición de materiales para obra entepiso: Consultas, Venta Pliegos, Apertura de las Propuestas: Consejo General de Educación - Mitre Nº 71 - Oficina de Compras.

Valor del Pliego: \$ 40.-

D. V. \$ 192.-

e) 9 al 13-4-76

O. P. Nº 23922

F. Nº 3352

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

CAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 066

Por la contratación de un automotor con conductor, capacidad para transportar cinco (5) pasajeros cómodamente sentados (excluido el conductor) para realizar diariamente de lunes a domingos viajes entre las localidades de Tartagal, Aguaray y Campo Durán (Pcia. de Salta) características del vehículo: Pick-Up doble cabina o automóvil tipo sedan cuatro (4) puertas, marca Ford o Chevilet accionado a gas oil, modelo no inferior al año 1974.

Alternativa: Se podrá cotizar vehículo accionado a nafta.

Retirar Pliegos en la Oficina de Compras, Mi-  
tre 647, Sucursal Tartagal y Planta Compresora  
Campo Durán, Aguaray, Pcia. de Salta.

Apertura: 23/IV/76, horas 11.

D. V. 188,-

e) 9 y 12-4-76

O. P. Nº 23906

F. Nº 3349

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 01/76 con  
apertura para el día 3 de mayo de 1976 a horas 12  
y 30 por la provisión de electrodos, soldaduras,  
pasta fundente p/soldadura, varillas de bronce,  
aleación de estaño-plomo, pinzas, cepillos, etc.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fá-  
brica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta,

y/o a la Dirección General de Fabricaciones Mi-  
litares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representa-  
ción Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero  
Salta.

Roberto Arnedo

Encargado de Compras

D. V. \$ 244,-

e) 7 al 20-4-76

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 23872

T. Nº 10641

REF. EXPTE. Nº 34-25280/71. s.r.a.p

**- EDICTO CITATORIO -**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del  
Código de Aguas, se hace saber que el Señor  
I. LORENZO JUSTO VILLAGRA, tiene solicitado  
reconocimiento de concesión de aguas públicas,  
derechos establecidos anteriormente por Agua y  
Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con  
carácter Permanente y a Perpetuidad, una super-  
ficie de 40,7418 Has. del inmueble identificado  
como FRACCION "D" El Bordo - "Villa Merce-  
des", catastro Nº 1976, del Departamento de  
Chicoana, con una dotación de 21,389 l/seg. a  
derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen  
derecha, canal Secundario Sud, Compuerta Nº 14  
y Acequia comunera sin nombre. En época de  
estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente  
entre todos los regantes del sistema a medida  
que disminuya el canal de los ríos mencionados.  
Administración Cral. de Aguas de Salta, 26 de  
febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 180.-

e) 30-3 al 12-4-76

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 23886

T. Nº 10653

Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Ira. In-  
stancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial,  
cita y emplaza por treinta días a herederos y  
acreedores, de JUAN ANTONIO RIVELLI -  
Testamentario. Expte. Nº 63.147/75. — Publi-  
quese edictos por diez días. Salta, 10 de no-  
viembre de 1975. Esc. Oscar Romani, Secretario.  
Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23885

T. Nº 10649

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. In-  
stancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación,  
en autos: "SUCESORIO DE GUADALUPE  
FLORES". Expte. Nº 48.863/72, cita y emplaza  
a herederos, acreedores y a los que se conside-  
ren con derechos, a los bienes de la sucesión,  
bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días  
en el Boletín Oficial y en El Intransigente. —  
Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Stella  
M. Pucci de Cornejo, Secretaria.  
Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23884

T. Nº 10648

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. In-  
stancia, 5ta. Nominación, en lo Civil y Comer-  
cial, en autos: "FERRERO Amadeo - SUCESO-  
RIO". Expte. Nº 28.056/75, cita a herederos,  
acreedores y todos los que se consideren con de-  
rechos a los bienes de la sucesión para que en  
el término de 30 días comparezcan a hacerlo  
valer, bajo apercibimiento de ley. - Publicación  
por 10 días en el Boletín Oficial y El Econo-  
mista. — Salta, 10 de octubre de 1975. — Dr.  
Alberto López, Secretario!

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23873

T. Nº 10642

El Juez de lo Civil y Comercial, de quinta  
nominación, en los autos "Sucesorio de: Miguel  
Angel Delgado - Expte. 28.859/75", cita y em-  
plaza a todos los que se consideren con dere-  
chos a los bienes de esta sucesión, ya sea como  
herederos o acreedores, para que dentro del tér-  
mino de treinta días, comparezcan a hacerlos va-  
ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista". Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 11 de marzo de 1976. Eloísa G. Aguilar, Juez.

Imp. \$ 180.- e) 31-3 al 13-4-76

O. P. Nº 23870 T. Nº 10638

El Señor Juez de Ira. Inst. C. y Com. 2da. Nom. cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Jorge Edmundo Puló García, Expte. Nº 52090/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de Marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 30-3 al 12-4-76

O. P. Nº 23867 T. Nº 10635

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en ajtos Esteban Delgado, Sucesorio. Expte. Nº 51.924/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaría, febrero 18 de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23866 T. Nº 10634

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Primitivo Arispe y Juana Zurita de Arispe, Expte. Nº 47.489/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus

derechos. Secretaría, febrero 5 de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23865 T. Nº 10633

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de María Ester Gaspar, Expte. Nº 63.333/75, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y especialmente a Dora Berta y René César Quispe a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, diciembre 5 de 1975. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23864 T. Nº 10632

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Hoyarzá; Laudina Hoyarzá de Rojas y Francisca Delgado de Hoyarzá, Sucesorio Expte. Nº 51.613/75, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaría, febrero 18 de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23861 T. Nº 10630

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Lera para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, expediente Nº 39.831/71. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, febrero 4 de 1976. — Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 29-3 al 12-4-76

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 23926 T. Nº 10679

Se comunica por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 11867, que la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda., con domicilio en calle Tucumán Nº 835, vende los ómnibus Nros. 3, 12, 17, 21, 15, 30, 34, 6, 13, 39, 42, 40, 44, 48, 20, 49, 52, 55, que estaban afectados a las líneas urbanas 4 y 10, a la sociedad denominada "Transporte Automotor La Unión S. R. L.". Oposiciones de ley en el domicilio del Contador Público Nacional Roberto M. Rodríguez, calle Alsina 726 Ciudad.

Por Transportes La Unión S. R. L., Rep. por Alfredo O. Ontiveros y Víctor H. Olañeta.

Antonio A. Cirer  
Interventor en COTAS

Imp. \$ 180.- e) 9 al 19-4-76

O. P. Nº 23912 T. Nº 10665

Banco Regional del Norte Argentino S.A.

### PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 12 de Abril de 1976, en la sede de la sociedad, sita en Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, en el horario de 7,30 a 11,30, se pagarán los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios 1972 y 1973 y la capitalización de revalúo contable por los años 1972, 1973 y 1974, contra presentación de los títulos con cupón adherido Nros. 7, 8, 9, 10 y 11.

Para su percepción, los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución General 1664 de la Dirección General Impositiva.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180.- e) 7 al 13-4-76

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 23928

T. Nº 10681

Se hace saber que por haber vencido su plazo contractual, sin prorrogarse en término, se disuelve sin liquidar la firma JUAN ZANNIER E HIJO S.R.L., con sede en Las Palmeras 46, Salta; y se transfiere su fondo de comercio como aporte de capital a la nueva sociedad a constituirse, de igual denominación y sede, teniendo ambas como objeto, la industrialización y comercialización de bebidas gaseosas sin alcohol. Para oposiciones en Adolfo Güemés 238, Salta.

Jorge Fassoni

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 20-4-76

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 23901

T. Nº 10661

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

JUAN RUSSO y CONSTANCIO RUIZ, comunican que venden libre de pasivo el fondo de comercio "SUPER EL MILAGRO", ubicado en Avda. Nº 1 s/nº Barrio "Ciudad del Milagro", al señor ROBERTO PIEVE (h.). Reclamos de ley en Alberdi 254 - Salta.

Imp. \$ 180.-

e) 6 al 12-4-76

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 23933

T. Nº 10685

**CONCIEL S.A.****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de CONCIEL S.A., a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 30 de abril del año en curso, a horas 20 en el local de calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/75.
- 3) Consideración y destino contable, Revalúo Contable Ley 19.742 practicado al 31/12/75.
- 4) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio, Síndico y Gratificación al personal, necesidad de exceder a lo establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de 2 (dos) accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, abril de 1976.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 20-4-76

O. P. Nº 23932

T. Nº 10684

**CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"****CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 del corriente a horas 10, en el local de su sede social sita en calle Dr. Joaquín Castellanos Nº 625, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Memoria, Balance e Inventario.
- 3º) Aumento Cuota Social.
- 4º) Reincorporación socio Alberto Villalva.
- 5º) Elección parcial de Comisión Directiva.
- 6º) Elección de dos miembros para firmar el Acta.

**Artículo 30º de los Estatutos:** el quórum de las Asambleas, será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 25 de abril de 1976.-

Juan Julio Zárate (h)

René E. Ávila

Secretario

Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 12-4-76

O. P. Nº 23931

s/cargo Nº 0971

**PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO P.E.L. — SALTA**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados, de acuerdo al Art. 21 de sus Estatutos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede, calle Vicente López 1447, ciudad, el día 24 de abril de 1976, a horas 17 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4) Modificación de la Cuota Social de acuerdo al Art. 21, Inc. c).
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 6) Elección de Vocales, titular y suplente, al Consejo Federado del Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina, a partir del mes de junio próximo.
- 7) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Margarita Goytia de Cornejo

Sin cargo.-

e) 12-4-76

C. P. Nº 23930 T. Nº 10683

**SOCIEDAD DE ORTOPEDIA  
Y TRAUMATOLOGIA DE SALTA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Mayo de 1976 a horas 21 en el local del Círculo Médico de Salta, Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3) Memoria anual.
- 4) Balance General.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva: 1 Vice-Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 1 Miembro del Organó de Fiscalización.
- 6) Informe del Organó de Fiscalización.

Dr. Jaime Berezán  
Secretario

Dr. Enrique Figueroa  
Presidente

Imp. \$ 113.-

e) 12-4-76

O. P. Nº 23929

T. Nº 10682

**TABACO SALTA COOPERATIVA  
DE CREDITO LTDA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Asociados de TABACO SALTA COOPERATIVA DE CREDITO LTDA., conforme a las disposiciones legales y estatutarias, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se llevará a cabo el día miércoles 28 de abril de 1976 a horas 17, en el domicilio de la Cooperativa, calle Alvarado Nº 941 (Edificio de la Cámara del Tabaco de Salta), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos señores Socios para la firma conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, del acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 1975.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Humberto D'Andrea, Francisco Peretti, Bartolomé López Amat, Héctor Mauricio Diez y Bartolomé López (h), que cumplen su mandato.

b) Elección de 2 (dos) Consejeros Suplentes, por el término de dos años en reemplazo de los señores Joaquín Zerda y Miguel Cadena Oros, que cumplen sus mandatos.

- c) Elección de un (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Cont. Púb. Nacional, José Antonio López Cabada y Dr. Gustavo López Campo, que cumplen sus mandatos.

**El Consejo de Administración.**

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 14-4-76

O. P. Nº 23919

T. Nº 10675

**EL ANCLA S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas de El Ancla S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1976, a horas 8, en el domicilio de la Sociedad sito en Pasaje Gabriel Puló Nº 50 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, los Estados de Resultados, el Inventario y el informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º) Consideración y aprobación de la actualización contable practicada de acuerdo al Decreto-Ley Nº 19.742/72.
- 4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento del artículo DECIMO OCTAVO (18º) del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea. Salta, 31 de marzo de 1976.-

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 180.-

e) 8 al 12-4-76

O. P. Nº 23914

T. Nº 10671

**PREVIAR SOCIEDAD ANONIMA  
Paseo Güemes Nº 1 — SALTA.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 1976, a las 15 horas en el local social de calle Paseo Güemes Nº 1, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico.
3. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
4. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.
5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

**EL DIRECTORIO  
PREVIAR S. A.**

Ing. Mario S. Banchik  
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 7 al 13-4-76